INFORME DE EVALUACION N° 61/2017.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS" - ID.N° 337.645.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 11/12/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 2193/2017 G.A.P**. de **fecha 20/10/2017**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Protocolo, Lic. Humberto Dorino Salcedo,** para el llamado a **Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 – PACN° 337645,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27", (segundo párrafo),** de la ley **N"2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12° del Decreto N°2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Jefe de Protocolo** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 2193/2017 G.A.P**. de fecha 20 de octubre del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas, N° 08/2017, (ID N° 337645),** para **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS".** -

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 179.325.877.-**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **280 (F.F.30. OF.08. FF. 10. OF. 01, FF. 30. OF. 08)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N°9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.
La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 17 de noviembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ''De Contrataciones Públicas'', se curso invitación a las siguientes firmas:

1- HELAPAR S.R.L.
2- ADA BETTINA SOSA DE DA COSTA
3- HECTOR ALBINO ESCOBAR ESPINOLA
4 VIRGINIA EVENTOS
5- TEOFILO AMARILLA SILVERO

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha **11 de diciembre del 2017**, siendo las **07: 45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

Firma Oferente	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
PASSION S.A.	101.395.000.-	74.500.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 08/17 y sus Anexos.-**

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	PASSIÓN S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	cumple
4. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Edelia M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.481

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que, la firma **"PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8,** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Firma Oferente	LOTE N° 1	LOTE N° 2
PASSION S.A.	101.395.000.-	74.500.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la **única oferta** en competencia para este llamado, la firma oferente **PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en la Sección VII del ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	PASSION S.A.", con RUC N° 80069873-8
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N°9095

Abog. Edith M. Pereira Leiva
C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

3. Cualquier otro adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.-	*Cumple*
4. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de instrucción a los oferentes.	*Cumple*
5. Cualquier otro documento adicional requerido (Copia Patente Municipal Vigente).-	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. de la Adenda N° 1 del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 01 – Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PASSION S.A.", con RUC N° 80069873-8	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma **PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio de los producto ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda N° 01 - Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la propietaria de la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de la representante de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Asi mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 0095

Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

3. Cualquier otro adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.-	*Cumple*
4. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de instrucción a los oferentes.	*Cumple*
5. Cualquier otro documento adicional requerido (Copia Patente Municipal Vigente).-	*Cumple*

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. de la Adenda N° 1 del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 01 – Sección III del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PASSION S.A.", con RUC N° 80069873-8	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma **PASSION S.A."**, con **RUC N° 80069873-8, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio de los producto ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda N° 01 - Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la propietaria de la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de la representante de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Asi mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 0095

Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015 y 2016.-

Conforme a datos suministrados por la firma **PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma*** **"PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA:

La firma seleccionada **PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8, presenta experiencias generales**, conforme a las copias de las Facturaciones presentadas de servicios similares a los servicios solicitados en cada lote a lo propuesto por volúmenes superiores al 50% del monto ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), demostrando que posee experiencia para ejecutar el contrato, por lo que cumple conforme a lo estipulado en la Sección II de la Adenda I del PBC.

CAPACIDAD TECNICAS:

La firma seleccionada **PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8,** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral (c)**, del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, no es necesario aplicar ya que la firma oferente, ofrece un servicio de Alquiler y Gastronómico con personales de origen nacional.

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente **PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma, se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 0095

Abog. Edith M. Peralta Ledesma
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Paraná

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Ofertas N° 08/2017 -,** ***ID N° 337645,*** **"CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS",** ***correspondiente a la firma*** **PASSION S.A.",** con **RUC N° 80069873-8, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el precio total Máximo en los lotes 1 y 2, por el Monto Mínimo de Gs. 87.947.500.- (Guaraníes Ochenta y siete millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos.-) y por el Monto Máximo de Gs. 175.895.000.– IVA incluido.-***

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, 11 de diciembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco
Asesor Jurídico

Abog. Evelio M. Peralta Lezcano
Mat. C.S.J. N° 19.181

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo

Lic. Humberto Salcedo
Jefe de Protocolo
Gobernación del Alto Parana

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PASSION S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	194.292.485	591,58	209.292.485	114,47	222.792.485	70,10	258,72	CUMPLE
Pasivo Corriente	328.427		1.828.427		3.178.427			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	328.427	0,0017	1.828.427	0,0086	3.178.427	0,0141	0,01	CUMPLE
Activo Total	197.335.377		212.335.377		225.835.377			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	-9.321.192	-0,05	13.500.000	0,07	12.150.000	0,06	0,03	CUMPLE
Capital	200.000.000		200.000.000		200.000.000			

ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.161

Lic. Humberto Balcedo Amarilla
Jefe de Personal
Gobernación del Alto Paraná - Py.

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
100130

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALLAN ALFREDO FERNANDEZ ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3767299, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2017, 15:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
k8az wwo4 z05j
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
100134
1 0 0 1 3 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALEXIS LINO ALFREDO FERNANDEZ ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4383566, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2017, 15:55

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
o0oj 0dkl h0u4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador